

Lo 2. 003/04: NO SE PUBLICO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

"1904-2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 10 FEB 2004

VISTO la Nota N° 294/04, Letra M.E. y C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Proyecto "Araxnes, de Sinergia Institucional",

Que el mismo se llevaría a cabo en el marco de la creación del Instituto Politécnico Fueguino, sirviendo como sede, el inmueble del Gobierno Provincial sito en Fagnano N° 1175 de la ciudad de Río Grande.

Que el proyecto aprobado se encuentra íntimamente relacionado con la aprobación de la creación del Instituto Politécnico Fueguino (Resolución M. E. N° 2136/03).

Que mediante el Dictamen S. L. y T. N° 93/04, la Secretaría Legal y Técnica aconsejó la suspensión del Acta VI celebrada en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad Regional de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrado bajo el N° 1366/94, como así también de la Resolución M. E. N° 2136/03, por la cual se aprueba el I.P.F. y los diseños curriculares allí detallados.

Que mediante resolución MEYC N° 089/04 se procedió a suspender la Resolución ME N° 2136/03.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S. L. y T. N° 113/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617 y artículo 107° de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender la ejecución de la Resolución M.E. N° 0003/04, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S. L. y T N° 113/04.

ARTÍCULO 2°: Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen S. L. y T N° 113/04.

ARTÍCULO 3°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN M.E y C. N°: **0131** /04.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| H.     |
| R.     |
| A.     |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Elena Romano*  
MARIA ELENA ROMANO  
Jefa Depto. Despacho  
M.E. y C.

*Walter S. D'Angelo*  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

B-3A1